

**INVITACIÓN ABIERTA No. 007 DE 2020
EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA,**

En la ciudad de Popayán, a los seis (06) día del mes de noviembre de 2020, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar LA EVALUACIÓN JURÍDICA, programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 007 de 2020, cuyo objeto es:

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, NO ESTRUCTURALES DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE.”

Compareció como proponentes los siguientes:

PROPONENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
Diego Felipe Torres Valencia - Consorcio Bebeta 2020	76319920	2 Sobre 1: 192 fol. Sobre 2: 6 fol.	9:40	04/11/2020 A.M.	\$663.538.975
				P.M.	
Valentina Fernández (Diego Reinel Fernández)	1144090730	2 Sobre 1: 155 fol. Sobre 2: 99 fol.	10:21	04/11/2020 A.M.	\$
				P.M.	
Edgar Causaya (Muzdel Ingeniería S.A.S.)	76307467	2 Sobre 1: 428 fol. Sobre 2: 11 fol.	10:56	04/11/2020 A.M.	\$669.824.510
				P.M.	
Consorcio Licorera 2020	76.307.467	2 Sobre 1: 255 fol. Sobre 2: 50 fol. Y 1CD	11:39	04/11/2020 A.M.	\$668.331.253
				P.M.	
Leyder Mendez	10.306.012	2 Sobre 1: 195 fol. Sobre 2: 70 fol. Y 1CD	11:42	04/11/2020	\$664.898.310

1. Se procede a revisar la propuesta presentada por el proponente **DIEGO REINEL FERNÁNDEZ** - identificado con Cédula de ciudadanía No. 76.308.614 expedida en Popayán (Cauca) y se evidencia que la propuesta fue presentada por la señora Valentina Fernandez, incurriendo en causal de rechazo consagrada en el numeral 21 de la regla 3.2, así:

“3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

(...)

21) No entregar de manera personal y en físico los sobres 1 y 2 en la oficina de la división jurídica de la ILC, sede centro calle 41E-40, Popayán, Cauca (...).”



2. Se procede a revisar la segunda propuesta respecto de la capacidad jurídica presentada por el proponente **LEIDER MENDEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.306.012 de Popayán (Cauca), donde se evidencia lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO N°.- 8 Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.</p> <p>Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.</p> <p>Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.</p> <p>Si el representante legal de la persona Jurídica, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. De cualquier forma el representante legal debe acreditar su formación profesional.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las</p>	X		<p>El proponente Leider mendez Vargas diligencia correctamente el anexo No. 8.</p> <p>Adjunta copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia expedida el 29 de octubre de 2020.</p> <p>Folios del 1 al 4</p>



<p>inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>SERÁN CAUSALES DE RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil . Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, o no acredite formación profesional.”.</p>			
<p>MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA Si el proponente es persona natural, deberá anexar la matrícula profesional como Ingeniero Civil y la Certificación de Vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Abierta.</p>	X		<p>El proponente adjunta la matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma, suscrita el día 29 de octubre de 2020</p> <p>Folios 3 y 4</p>
<p>FORMULARIOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME A LA INVITACIÓN ABIERTA.</p>	X		<p>El proponente diligencia todos los formatos o anexos en debida forma</p> <p>Folios 1, 5 al 8</p>
<p>DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>	X		<p>El proponente declara estar no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.</p> <p>Anexo No. 10 Folio 5</p>
<p>PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa <u>deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo</u> por dichos conceptos, <u>certificación que debe referirse a los últimos seis meses</u> (art. 50 Ley 789 de 2002). Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Si no está obligado</u> a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, <u>en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.</u> 	X		<p>El proponente aporta planilla de seguridad del mes de octubre, planilla No. 18770328 y declaración bajo la gravedad de juramento donde manifiesta no tener personal a cargo</p> <p>Folios 9 y 10</p>



<ul style="list-style-type: none"> • Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso. <p>Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.</p> <p>En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.</p>			
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:</p> <p>BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente. VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. CUANTÍA: 10% del presupuesto oficial.</p> <p><u>NOTA: LA GARANTÍA DEBE SER APORTADA POR EL OFERENTE A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APORTE LA GARANTÍA CON CLAUSULADO REGIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015, LA MISMA NO SERÁ ACEPTADA POR LA ILC.</u></p> <p>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.</p>	X		<p>El proponente constituye póliza de seguro de cumplimiento particular. Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado.</p> <p>No. Póliza 40-48-101014261 expedida el 31 de octubre de 2020. Vigencia desde el 03/11/2020 hasta 20/02/2021 Por un valor asegurado de :\$67.817.185.</p> <p>Aporta el clausulado y el recibo de pago No. 10000025125011</p> <p>Folio: 58 al 68</p>
<p>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>	X		<p>Cédula de ciudadanía del señor Leider Mendez Vargas .</p>



			Identificación No. 10.306.012 de popayán (Cauca) Folio 2
LIBRETA MILITAR (para varones menores de 50 años)	X		El proponente adjunta copia de la libreta militar Folio 11
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		El proponente adjunta Certificado de la contraloría General de la Nación. Código de verificación No. 103060122010029211718 Folio 12
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		El proponente adjunta Certificado de la Procuraduría General de la Nación. Código de verificación No. 152761374 Folio 13
Antecedentes Judiciales	X		El proponente adjunta consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales. Folio 15
Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional	X		El proponente adjunta Certificado de Medidas Correctivas donde se evidencia que no registra medidas correctivas por cumplir. Folio 14
RUT actualizado			El proponente adjunta el RUT con fecha 06/10/2020 Folio 16
Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.			N/A

3. Revisando la propuesta presentada por el proponente **MUZDEL INGENIERIA S.A.S** identificada con el NIT. No. 901.114.890-7, representada legalmente por **IVAN DARIO MUÑOZ DELGADO** - identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.323.736. expedida en San Pablo, se evidencia que la propuesta fue presentada por el señor Enuar Causaya, incurriendo en causal de rechazo consagrada en el numeral 21 de la regla 3.2, así:

“3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

(...)

21) No entregar de manera personal y en físico los sobres 1 y 2 en la oficina de la división jurídica de la ILC, sede centro calle 41E-40, Popayán, Cauca (...)."

4. Se continúa revisando la propuesta respecto de la capacidad jurídica presentada por el proponente **CONSORCIO LICORERA 2020**, representado legalmente por el señor: **RODRIGO JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.307.467 de Popayán (Cauca), donde se evidencia lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO N°.- 8	X		



Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

Si el representante legal de la persona Jurídica, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. De cualquier forma el representante legal debe acreditar su formación profesional.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

SERÁN CAUSALES DE RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil. Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o

El proponente CONSORCIO 2020 diligencia correctamente el anexo No. 8.
 Firmada por el Representante Legal del Consorcio el señor Rodrigo José González Ortega

Adjunta copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil Rodrigo José Gonzalez Ortega y certificación de vigencia expedida el 22 de octubre de 2020.

Adjunta copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil Andrés Felipe Astudillo San Juan y certificación de vigencia expedida el 22 de octubre de 2020.

Folios del 1 al 6



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

<p>proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, o no acredite formación profesional.”.</p>			
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación abierta, teniendo en cuenta lo siguiente: La conformación de las proponentes plurales será de máximo dos personas naturales o jurídicas. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Industria Licorera del Cauca.</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta la carta de información constitución consorcio ANEXO 12, debidamente diligenciado donde informa que el CONSORCIO LICORERA 2020 esta constituido por los señores RODRIGO JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA Y ANDRÉS FELIPE ASTUDILLO SAN JUAN. La duración del oferente plural es igual al término de ejecución del contrato más el termino de liquidación del mismo que la participación en porcentaje de cada uno de los miembros es del 50% y que es designado como Representante legal es el señor RODRIGO JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA. Folios 7 al 8</p>
<p>FORMULARIOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME A LA INVITACIÓN ABIERTA.</p>	<p>X</p>		<p>El proponente diligencia todos los formatos o anexos en debida forma Folios 1-2, 7 al 9 y del 32 al 35</p>
<p>DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>	<p>X</p>		<p>El proponente declara estar no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. Anexo No. 10 Folio 9</p>
<p>PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa</p>	<p>X</p>		<p>El miembro del consorcio RODRIGO JOSÉ GONZÁLEZ ORTEGA aporta planilla de seguridad del mes de octubre, planilla No. 18770328 y declaración bajo la gravedad de juramento donde manifiesta no tener personal a cargo</p>



<p>deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, <u>certificación que debe referirse a los últimos seis meses</u> (art. 50 Ley 789 de 2002).</p> <p>Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Si no está obligado</u> a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste <u>QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.</u> • <u>Si está obligado</u> deberá aportar los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso. <p>Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.</p> <p>En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.</p>			<p>El miembro del consorcio ANDRÉS FELIPE ASTUDILLO SAN JUAN aporta planilla de seguridad del mes de octubre, planilla No. 9411778677 y declaración bajo la gravedad de juramento donde manifiesta no tener personal a cargo</p> <p>Folios 12 AL 15</p>
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:</p> <p>BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente. VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. CUANTÍA: 10% del presupuesto oficial.</p> <p><u>NOTA: LA GARANTÍA DEBE SER APORTADA POR EL OFERENTE A FAVOR</u></p>		<p>X</p>	<p>El proponente constituye póliza de Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado.</p> <p>No. Póliza 435-47-994000042127 expedida el 3 de noviembre de 2020.</p> <p>Vigencia desde el 03/11/2020 hasta 03/02/2021 Por un valor asegurado de :\$67.521.127, 50</p> <p>Aporta el clausulado y el transacción de pago No. 43513798980</p> <p>Folio:250 al 254.</p> <p>NO CUMPLE este requisito por el valor asegurado ya que debe ser el 10% del presupuesto oficial,</p>



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

<p><u>DE ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APORTE LA GARANTÍA CON CLAUSULADO REGIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015, LA MISMA NO SERÁ ACEPTADA POR LA ILC.</u></p> <p>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.</p>			<p>siendo el valor correcto a asegurar de \$67.522.800,3</p> <p>Por lo anterior, el proponente tiene derecho a subsanar en el término establecido en el cronograma del proceso.</p>
<p>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>	<p>X</p>		<p>Cédula de ciudadanía de los señores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Rodrigo José González Ortega identificado con número de cédula de ciudadanía 76.307.467 <p>Folio 17</p> <ol style="list-style-type: none"> Andrés Felipe Astudillo Sanjuan identificado con número de cédula de ciudadanía 1.061.715.655
<p>LIBRETA MILITAR (para varones menores de 50 años)</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta copia de las libretas militares</p> <p>Folio 11</p>
<p>Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta Certificados de la Contraloría General de la Nación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado del señor Rodrigo José González Ortega Código de verificación No. 76307467201028211116 <p>Folio 21.</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado del señor Andrés Felipe Astudillo Sanjuan Código de verificación No. 10617156552010221852271116 <p>Folio 22</p>
<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta Certificados de la Procuraduría General de la Nación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado del señor Rodrigo José González Ortega Código de verificación No. 152692533 <p>Folio 23.</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado del señor Andrés Felipe Astudillo Sanjuan Código de verificación No. 152395924 <p>Folio 24</p>
<p>Antecedentes Judiciales</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales.</p> <p>Folio 25 y 26</p>
<p>Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta Certificados de Medidas Correctivas donde se evidencia que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado del señor Rodrigo José González Ortega no tiene medidas correctivas pendientes de cumplir Folio 27. el certificado aportado en el folio 28 no tiene nombre ni número de identificación.



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

			La entidad procede a consultarlo en línea y evidencia que el miembro del consorcio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.715.655 no tiene medidas correctivas pendientes de cumplir
RUT actualizado			El proponente adjunta el RUT de cada miembro del consorcio Folio 29 al 31
Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.			N/A

5. Se continúa revisando la propuesta respecto de la capacidad jurídica presentada por el proponente **CONSORCIO BEBETA 2020**, representado legalmente por el señor: **DIEGO FELIPE TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.950 de Popayán (Cauca), donde se evidencia lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO N°.- 8 Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.</p> <p>Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.</p> <p>Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.</p> <p>Si el representante legal de la persona Jurídica, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. De cualquier forma el representante legal debe acreditar su formación profesional.</p>	X		<p>El proponente CONSORCIO 2020 diligencia correctamente el anexo No. 8.</p> <p>Firmada por el Representante legal del Consorcio el señor DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA</p> <p>Adjunta copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil Diego Felipe Torres Valencia y certificación de vigencia expedida el 13 de julio de 2020.</p> <p>Adjunta copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil Leyder Villegas Sandoval y certificación de vigencia expedida el 02 de noviembre de 2020.</p> <p>Folios del 1 al 4 y 9-10</p>



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

<p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>SERÁN CAUSALES DE RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil . Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, o no acredite formación profesional."</p>			
<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación abierta, teniendo en cuenta lo siguiente: La conformación de las proponentes plurales será de máximo dos personas naturales o jurídicas. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y</p>	<p>X</p>		<p>El proponente adjunta la carta de información constitución consorcio debidamente diligenciado donde informa que el CONSORCIO BEBETA 2020 esta constituido por los señores LEYDER VILLEGAS SANDOVAL Y DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA.</p> <p>La duración del ofertante plural es igual al término de ejecución del contrato, el termino de liquidación y dos años más la participación en porcentaje de cada uno de los miembros es el siguiente:</p> <p>LEYDER VILLEGAS SANDOVAL 40% DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA. 60%</p> <p>El designado como Representante legal es el señor DIEGO FELIPE TORRES VALENCIA. Folio 6</p>



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

<p>cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Industria Licorera del Cauca.</p>			
<p>FORMULARIOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME A LA INVITACIÓN ABIERTA.</p>		X	<p>NO CUMPLE El proponente no diligencia todos los formatos o anexos hacen falta los anexos No. 10- 11 y 14</p>
<p>DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>		X	<p>NO CUMPLE El proponente no diligencia el anexo 10 donde declara no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. Folio 9</p>
<p>PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa <u>deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo</u> por dichos conceptos, <u>certificación que debe referirse a los últimos seis meses</u> (art. 50 Ley 789 de 2002). Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Si no está obligado</u> a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, <u>en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES</u> por no tener <u>personal dependiente</u>. • <u>Si está obligado</u> deberá aportar los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso. <p>Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de</p>	X		<p>El miembro del consorcio Diego Felipe Torres Valencia aporta planilla de seguridad del mes de octubre, planilla No. 9410417375 y declaración bajo la gravedad de juramento donde manifiesta no tener personal a cargo</p> <p>El miembro del consorcio Leyder Villegas Sandoval aporta planilla de seguridad del mes de octubre, planilla No. 9411031722 y declaración bajo la gravedad de juramento donde manifiesta no tener personal a cargo</p> <p>Folios 23 al 27</p>



<p>Contadores, debidamente diligenciado, y vigente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.</p>			
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:</p> <p>BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente. VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. CUANTÍA: 10% del presupuesto oficial.</p> <p><u>NOTA: LA GARANTÍA DEBE SER APORTADA POR EL OFERENTE A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APORTE LA GARANTÍA CON CLAUSULADO REGIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015, LA MISMA NO SERÁ ACEPTADA POR LA ILC.</u></p> <p>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.</p>		X	<p>El proponente constituye póliza de Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado.</p> <p>No. Póliza 40-45-101014263 expedida el 3 de noviembre de 2020.</p> <p>Vigencia desde el 03/11/2020 hasta 03/02/2021 Por un valor asegurado de :\$67.521.127, 50</p> <p>Aporta el recibo de pago No. 10000025127689</p> <p>Folio: 190 al 192</p> <p>NO CUMPLE este requisito por el valor asegurado ya que debe ser el 10% del presupuesto oficial, siendo el valor correcto a asegurar de \$67.522.800,3</p> <p>Por lo anterior, el proponente tiene derecho a subsanar en el término establecido en el cronograma del proceso.</p>
<p>FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>	X		<p>Cédula de ciudadanía de los señores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diego Felipe Torres Valencia identificado con número de cédula de ciudadanía 76.319.950 <p>Folio 7</p> <ol style="list-style-type: none"> Leyder Villegas Sandoval identificado con número de cédula de ciudadanía 76.292.060. <p>Folio 8</p>
<p>LIBRETA MILITAR (para varones menores de 50 años)</p>	X		<p>El proponente adjunta copia de las libreta militar del Representante Legal del Consorcio</p> <p>Folio 11-12</p>



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		El proponente adjunta Certificados de la Contraloría General de la Nación. 1. Certificado del señor Diego Felipe Torres Valencia Código de verificación No. 76319950201016140308 Folio 13 2. Certificado del señor Leyder Villegas Sandoval Código de verificación No. 76292060201102102151 Folio 18
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		El proponente adjunta Certificados de la Procuraduría General de la Nación: 1. Certificado del señor Diego Felipe Torres Valencia Código de verificación No 152143017 Folio 14. 2. Certificado del señor Leyder Villegas Sandoval Código de verificación No152855616
Antecedentes Judiciales	X		El proponente adjunta consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales de los miembros del consorcio donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales. Folio 15 y 20
Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional	X		El proponente adjunta Certificado de Medidas Correctivas de los miembros del consorcio donde se evidencia que no registran medidas correctivas por cumplir. Folio 16 y 19
RUT actualizado			El proponente adjunta el RUT de los miembros del consorcio Folio 21 y 22
Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.			N/A

SÍNTESIS INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD JURÍDICA

No.	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	DIEGO REINEL FERNÁNDEZ	SE RECHAZA	Incurrir en causal de rechazo No. 21 de la Cláusula 3.2 de la Invitación Abierta No. 007 de 2020



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

2	LEIDER MÉNDEZ VARGAS	CUMPLE	
3	MUZDEL INGENIERÍA S.A.S	SE RECHAZA	Incorre en causal de rechazo No. 21 de la Cláusula 3.2 de la Invitación Abierta No. 007 de 2020
4	CONSORCIO LICORERA 2020	NO CUMPLE	Tiene derecho a subsanar
5	CONSORCIO BEBETA 2020	NO CUMPLE	Tiene derecho a subsanar

Se publica y corre traslado conforme al cronograma del proceso.

Para constancia se firma en Popayán, a los 06 días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

LINA VANESSA BERMÚDEZ
Evaluadora del Componente Jurídico
Contratista- Profesional División Jurídica
Industria Licorera del Cauca